

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 004-22, enero 26 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2015-00031-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S. A. (Apoderada Judicial Dra. Jéssica Andrea Ramírez Lucena)	Guillermo Bautista Ibáñez	2	Aplaza Diligencia de Secuestro	25-01-2022
<u>68266-40-89-001-2015-00043-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S. A. (Apoderada Judicial Dra. Jéssica Andrea Ramírez Lucena)	Luís Antonio Flórez Cuadros	2	Aplaza Diligencia de Secuestro	25-01-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00002-00</u>	Sucesión Intestada	Miguel Ángel Suárez (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	Causante: Graciela Suárez	1	Inadmite Demanda	25-01-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2°, artículo 9°, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario